Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

a dos caualleros Regidores a la ciud. de
murcia hasta tanto que se aya satisfe
cho lo que esta ciud. debe de dichos efectos
da quenta a esta ciud. para que se probea
lo que mas conbenga del seruicio de
su mag.d = y por la ciud. dicha
la dicha proporcicion dixo que
esta ciud. tiene ganada Real executo
ria para que no puedan ser
presos los caualleros Regs. por
debitos que la ciud. debe si no fuere por
lo que cada uno debiere como particular
y asi requieren a su m.d sea que la
dicha executoria de la rehiuo de
esta ciud. y que en la com.on que tal
se responda a dicha com.on y ynsor
tando en ella vn tanto de la
dicha executoria = y en quanto
a lo que esta ciud. debe de dichos efectos
y esta pronto esta remitido a la ciud.
de granada a resellarse en conformi
dad de la Real prematica de su mag.d
y que beuido que sea el dicho dinero
se remitira con puntualidad
y la ciud. ordo se haga no sorio